Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION Nº 298/2019.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N°13/2019 READECUACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL ESTADIO YKUA PYTA, ID 371640 SUSCRITO CON E.D.R CONSTRUCCIONES

Villarrica, 13 de diciembre de 2019.-

VISTA:
La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2.051/03 y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 dispone: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, es necesario incluir rubros que no se encuentran previstos en la Planilla de Cómputo y Presupuesto correspondiente al Llamado a Licitación Por **Contratación Directa Nº 09/2019, "Readecuación del Sistema de Iluminación del Estadio Ykua Pyta"** los cuales son imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos establecidos en el contrato, según el siguiente cuadro:

Abog. Carlos José Duarte
Secretario General Interino
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

ITEM	DESIGNACION DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDAD	Cantidad	PRECIO UNITARIO	Procedencia
1	*Pantalla LED P5 INDOOR* *1.1 Sistema Operativo LINSIN* *1.2 Estructura metalica* *1.3 Tablero eléctrico* *1.4 Montaje e instalación* *1.5 Montaje e instalación*	*GLOBAL*	*1*	*29.000.000*	*29.000.000*

PRECIO TOTAL: 29.000.0000

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer la modificación de la planilla de computo métrico y ampliación del monto del **Contrato N°13/2019 READECUACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL ESTADIO YKUA PYTA, ID 371640** en Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones) IVA incluido, conforme el visto y considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º, Disponer la suscripción de la adenda al contrato con la Firma **E.D.R CONSTRUCCIONES**

Artículo 3º, Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

Abog. José Duarte
Secretario General Interino

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
Intendente Municipal